

RESOLUCION N° 00502

(Julio 31 de 2000)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE DECLARA CONCERTADO EN LO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS AMBIENTALES EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDIO"

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 29 numeral 1°, 31 numeral 29 de la Ley 99 de 1993, 24 numeral 1° de la Ley 388 de 1997 y parágrafo 6° artículo 1° de la Ley 507 de 1999, y;

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento territorial municipal y distrital tiene su fundamento en el artículo 311 de la Constitución Política el cual establece para los municipios el deber de "ordenar el desarrollo de sus territorios, a través de la formulación de un Plan elaborado con el apoyo técnico y las orientaciones del Gobierno Nacional y los Departamentos.

Que la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones" desarrolla las anteriores normas constitucionales y legales, dando al Ordenamiento Territorial Municipal, las bases legales para su aplicación.

Que la Ley ibídem, parte de la definición del ordenamiento territorial municipal y distrital en el sentido que éste comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planeación física concertados, para lo cual los entes territoriales locales ejercen la función pública que les compete, en orden a disponer de instrumentos suficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico, en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

(Julio 31 de 2000)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE DECLARA CONCERTADO EN LO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS AMBIENTALES EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDIO"

Que el Proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos debe someterse a instancias de concertación y consulta por parte de las autoridades administrativas encargadas de formularlos, entre las cuales se encuentra la correspondiente a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que con base en la Ley 388/97, artículo 24 y parágrafo 6º artículo 1º de la Ley 507/99 el Proyecto de Plan se someterá a consideración de las Corporaciones Autónomas Regionales, para su aprobación y concertación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales.

Que el municipio de Génova, puso en consideración de la Corporación Autónoma Regional del Quindio, su Proyecto de Esquema de Ordenamiento Territorial, para agotar el procedimiento contenido en las leves anteriormente citadas.

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial de Génova, determina la vocación del municipio y su papel en la región, entendiendo la importancia del sistema natural, como escenario donde se llevan a cabo todas las actividades productivas.

Que el componente ambiental está debidamente articulado con los objetivos estratégicos definidos y que cada uno de sus atributos contiene los elementos naturales mas significativos del municipio, razón que se sustenta en los documentos que conforman el E.O.T.

Que una vez revisados los documentos por los técnicos de la CRQ., recomendaron a la Dirección General impartir su aprobación y declarar su concertación.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese y declárese concertado en los asuntos exclusivamente ambientales, el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Génova, el cual está contenido en los siguientes documentos:

Resumen Ejecutivo en 14 folios

Documento Técnico "Esquema de Ordenamiento Territorial" en 150 folios





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

(Julio 31 de 2000)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE DECLARA CONCERTADO EN LO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS AMBIENTALES EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDIO"

Anexos en 119 folios

Proyecto de Acuerdo en 55 folios

Planos N°s: 2.1., 2.3., 3.1., 3.2., 3.3., 3.5., 3.6., 3.7., 3.8., 3.9., 3.13., 3.16, 3.17 y 3.19.

ARTICULO 2°.- Solicítese a la Administración Municipal de Génova, remitir a la CRQ, una copia del acuerdo del Esquema de Ordenamiento Territorial, una vez sea aprobado por el Concejo Municipal, con sus memorias técnicas y planos debidamente visadas por el Secretario.

PARAGRAFO.- Si el Honorable Concejo Municipal de Génova, en comisión o en plenaria, pretende hacerle modificaciones ambientales al proyecto de acuerdo, éstas deben concertarse en forma previa con la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ARTICULO 3°.- Enviese copia de la presente resolución a la Administración Municipal de Génova para lo de ley.

ARTÍCULO 4°.- Solicitese a la Administración Municipal de Génova, publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

ARTICULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los 31 días de julio de 2000.

ALBA INES PAREJA BOLIVAR

Directora General.

